Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 del 2023	mipg

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					Nro.			1823-2025	Fecha:	20	10	2025
Proveedor	TEMPORALES UNO-A S.A.S.					NIT	X	C.C.	No.	809.000.876 - 1			
Dirección	Calle 9 No. 5-92 ED. SANTA ANA	Correo Electronico	oficinaneiva@temporalesunoa.com.co			Teléfonos			8713305 - 3002663253				
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II				MNSCTICMCCS069-2025				

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	5751000776	Banco	COLPATRIA	Ahorros		Corriente	X

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta	X	Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del RIT	7820
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual	X	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN	X	Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
SUMINISTRAR Y ADMNINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOSPUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y FORTALECIENDOLOS COMO ESPACIOS TURISTICOS DE LA REGION	

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	El municipio de Neiva cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un primer pago parcial correspondiente a los dias ejecutados desde el inicio de contrato hasta el dia 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfaccion expedido por el supervisor del contarato junto con lo pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados y del contratista. 2) los siguientes pagos parciales comprendidos entre el primero y treinta de cada mes. 3) un pago final correspondiente a los dias ejecutados del ultimo mes del contrato para completar el valor total.Lo anterior previa certificacion de cumplilento de servicios por parte del supervisor y acreditacion de los pgos al sistema de seguridad social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no seran objeto de ajuste.

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2025.CEN.01.003847	2025.CEN.01007781	3011-1.2.3.2.08	(FONDO DEAPROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-TEMPORALDAS ESPECIALES (ACUERDO 006

Fecha de Inicio	23	10	2025

Información Presupuestal Adicional:

Suspensión No.		Tiempo:	
Adición No.		Tiempo:	

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	01	Total de pagos:	02

Periodo: De Fecha 01 11 2025
A: Fecha 30 11 2025

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	

Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	55.161.210,00
Valor Adición:	
Valor Total del contrato:	55.161.210,00
Total Ejecutado:	23.031.174
Valor a Cobrar en el Periodo:	23.031.012
Saldo por ejecutar:	32.130.036

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 23.031.174					
Cuenta 7	Cuenta 8	Cuenta 9	Cuenta 10	Cuenta 11	Cuenta 12

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
NOVIEMBRE	$ 819.800	$ 1.488.900	$ 471.200	9496083740

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
DIANA MARYORI DIAZ DELGADO		LINA VANESSA BARRETO PERDOMO

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **TEMPORALES UNOA SAS,** Identificado bajo el Nit. 8090008761, se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta corriente No. 5751000776, abierta el día 27 de septiembre de 2001, encontrándose activa a la fecha.

El presente certificado se expide en Bogotá a los 17 días del mes de marzo de 2025.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Banca Pyme
Scotiabank Colpatria
Elaborado por: SPG
Incidente: 250311-000355

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Matrícula Colpatria Establecimiento Bancario DE COLOMBIA

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Neiva, 09 diciembre 2025

Doctor:
LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria de Competitividad Y Tecnologías de la información
Supervisor
Ciudad

ASUNTO: PRIMER informe de ejecución contractual del 01 al 30 de NOVIEMBRE del 2025.

Nombre del Contratista:	**TEMPORALES UNOA SAS**	**No. Documento de Identidad**	809000876-1
Informe No.	**1** de 2	**No. De Contrato**	1823 de 2025
Plazo de ejecución		**Valor inicial**	$55.161.210
		Valor del adicional	$0
		Valor total	$55.161.210
Objeto.	**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y FORTALECIENDOLOS COMO ESPACIOS TURISTICOS DE LA REGION.**		
CODIGO BIPIN	**2024410010115**		
META DE PRODUCTO	**SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**		
INDICADOR DE PRODUCTO	**EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS**		
NOMBRE DEL PROYECTO	**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	**MEJORAR INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD**		

OBLIGACIONES GENERALES		
OBLIGACIONES GENERALES	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información	Como contratista ejecuté el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información	Anexo No. 1 – Pag 34

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Como contratista ejecuté el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Anexo No 1 - Pag 34
3. EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	Presté mis servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes me relacioné y desempeñé mis funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando al máximo mis capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	N/A
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato	Realicé el pago correspondiente al Sistema de NOVIEMBRE del 2025, Planilla de pago No. 9496083740	Anexo 2 – Pag 41
5. Hacer entrega al Supervisor(a) del contrato de los informes parciales sobre la entrega de las actividades realizadas por el personal durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de prestación entregadas por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información o Supervisor(a) del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II	He realizado la entrega al Supervisor(a) del contrato de los informes parciales sobre la entrega de las actividades realizadas por el personal durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas,	Anexo 3 – Pag 56
6. Hacer entrega al Supervisor(a) del contrato de los informes parciales sobre la entrega de las actividades realizadas por el personal durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de prestación entregadas por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información o Supervisor(a) del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II	Durante el presente periodo de ejecución del contrato, hice entrega al supervisor del contrato; del informe mensual sobre las actividades realizadas. Con los soportes correspondientes.	Anexo 3 – Pag 56
7. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor(a) del contrato en desarrollo del objeto	Durante la presente ejecución he cumplido con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, y he atendido los requerimientos que se han efectuados por el Supervisor(a)	Anexo No. 1 - Pag 34

contractual. Dar información inmediata al Supervisor(a) de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	del contrato en desarrollo del objeto contractual.	
8. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato	Durante el presente periodo de ejecución del contrato, no fui designada como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista. Durante este tiempo nos encontramos en disponible para ejecutar la presente obligación.	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
OBLIGACIONES	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del Supervisor(a) del Contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.	Como contratista ejecute el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información.	Anexo No. 1 - Pag 34
2. EL CONTRATISTA adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.	Como contratista adjudicatario presenté el plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.	Anexo No. 4 - Pag 69
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y Pliego de Condiciones	Como contratista por medio del proceso de selección de personal he contado con el personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información.	Anexos No. 5 – Pag 72
4. Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.	Como contratista a través del proceso de selección de personal ha contado con el personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los	Anexos No. 5 – Pag 72

		requisitos definidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, para el perfil del cargo, y he realizado la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y Pliego de Condiciones	
5.	Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos estándares del objeto que se ejecutan.	Durante la ejecución del contrato he realizado las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos estándares del objeto que se ejecutan	N/A
6.	Garantizar que el personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimiento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio.	Por medio de nuestro proceso de selección durante la ejecución del contrato he garantizado que el personal a cargo ejecutara las funciones para el cumplimiento del presente objeto contractual y que de ninguna manera tuvieran vínculo laboral con el Municipio.	Anexos No. 6 – Pag 164
7	Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.	Durante la ejecución del contrato he exigí a nuestros empleados la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo y aquellos que EL MUNICIPIO considerara pertinente que EL CONTRATISTA le exigiera a sus trabajadores	Anexos No. 6 – Pag 164
8.	Designar el (los) empleado(s) que se encargará(n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al Supervisor(a) del Contrato el nombre y datos de las personas designadas.	Como contratista he designado que para la ejecución del objeto del contrato la señora Mayerly Cubillos Gutierrez sea la encargada de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato.	Anexos No. 7 – Pag 187
9.	Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el Supervisor(a) del Contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del mejoramiento, conservación, embellecimiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o construcción de las zonas verdes del Municipio de Neiva	Durante la ejecución del contrato he velado por la prestación el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el Supervisor(a) del Contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del mejoramiento, conservación, embellecimiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o construcción de las zonas verdes del Municipio de Neiva.	Anexo No. 6 – Pag 164

10. Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.	A través de nuestro proceso de selección de talento humano he dispuesto del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.	Anexos No. 8 – Pag 189
11. Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento, conservación, embellecimiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o construcción de labores complementarias que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración, que deben estar en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y de los sitios determinados por estas y con el personal relacionado.	A través de nuestros procesos de selección de talento humano durante la ejecución del contrato he proporcionado el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento, conservación, embellecimiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o construcción de labores complementarias que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración, que deben estar en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y de los sitios determinados por estas y con el personal relacionado.	Anexos No. 5 – Pag 72
12. Proporcionar la información requerida sobre la prestación del servicio.	En la ejecución del presente contrato he proporcionado de manera eficiente y oportuna la información requerida sobre la prestación del servicio que me han solicitado	N/A
13. Garantizar que el personal a cargo deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o Supervisor(a), de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de las actividades por administración directa	Como contratista bajo CONTRATO DE TRABAJO -CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION garantizo que el personal a cargo acate las instrucciones emanadas por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o Supervisor(a), de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de las actividades por administración directa	Anexo No. 6 – Pag 164
14. Prestar la información por medios electrónicos al Supervisor(a) del Contrato, relacionada con la ejecución del objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato he presentado la información por medios electrónicos al Supervisor(a) del Contrato, relacionada con la ejecución del objeto contractual.	N/A

15.	Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o Supervisor(a), requieran en los sitios de las intervenciones, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría.	Como contratista he puesto a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o Supervisor(a), han requerido en los sitios de las intervenciones, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría	Anexo No. 8 – Pag 189
16.	Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado	En el desarrollo del presente contrato he cumplido de manera estricta y puntual con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado en el periodo nominal de noviembre.	Anexo No. 9 – Pag 191
17.	Cumplir con todas las obligaciones legales que EL CONTRATISTA tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO o EL CONTRATISTA.	He cumplido con todas las obligaciones legales que tenemos frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar del mes de noviembre.	Anexo No. 10 – Pag 194
18.	Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo	Como contratista he suministrado la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo,	Anexo No. 17 – Pag 218

22. Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor(a) del Contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones.	En el mes de noviembre como contratista no proporcione capacitación alguna, pero en el caso de que llegaran a necesitarse se realizaran contando con la presencia del supervisor si así lo deseara.	N/A
23. Los contratos laborales suscritos entre EL CONTRATISTA y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA.	Los contratos laborales que he suscrito cómo contratista y el personal operativo que he dispuesto para la ejecucion del contrato contemplan dentro de sus obligaciones el ítem relacionado	N/A
24. Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y Supervisor(a)(es) adscritos a la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente y ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores.	Como contratista en el mes de noviembre no se ha presentado esta novedad, pero en caso de suceder se realizará el retiro previo a la solicitud de la entidad contratante tal como se estipula en el contrato suscrito entre las partes, garantizando así el cumplimiento de la obligación suscrita	N/A
25. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias y/o daños que ocasionen por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva y/o por cualquier tipo o clase de reclamaciones, acciones y demandas que se ocasionen o presenten.	En el mes de noviembre no se ha presentado la situación; pero caso de presentarse la obligación en mención como contratista aplicare la Clausula Decima del contrato suscrito entre las partes (El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, Pleitos, Quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente),	N/A

26. Dar información inmediata al Supervisor(a) de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	En el mes de noviembre de este registro no ha tenido novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, pero como contratista en caso de presentarse informare de manera inmediata al supervisor del contrato	N/A
27. Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.	Como contratista he diligenciado y presentado de manera física de informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos del contrato 1873 de 2025	Anexo No. 3 – Pag 56
28. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la Ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.	Durante la ejecución de contrato he cumplido con lo estipulado en el Art. 50 de la Ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato del mes de noviembre.	Anexo No. 2 – Pag 41
29. EL CONTRATISTA deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva.	EL CONTRATISTA cuenta con oficina en la Ciudad de Neiva ubicada Centro comercial Santa Ana Calle 9 N°5-92 Ofc.306	Anexo No. 11 – Pag 197
30. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, EL CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás elementos y propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al	Durante la ejecución del contrato he guardado y mantenido en reserva toda la información que es de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o que haya conocido en desarrollo del contrato, en especial cuando se ha tratado de información sujeta a reserva legal.	N/A

MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No usar la información confidencial con un uso distinto al del para el cual fue suministrada, salvo previa autorización escrita del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver o entregar toda la información archivada, incluyendo en la misma las de las tablas de retención contenidas; 5. No podrá realizar la intercepción de redes o de datos o monitoreo de redes sin la respectiva autorización de acuerdo con las Leyes 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por causa de su dolo o culpa. El MUNICIPIO DE NEIVA conserva la naturaleza.		

Cordialmente,

DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
RP TEMPORALES UNO A SAS
Contratista

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NIT. 809.000.876-1

SGS
CO18571
"Suministro de Trabajadores en Misión"
Oficina. Ppal. Ibagué: Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3002663503

INDICE DE ENTREGA INFORME CONTRATO 1823 MES NOVIEMBRE

1.	FOR-GHT-02 LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO A PROVEEDORES	1
2.	INFORME DE ACTIVIDADES	2
3.	FACTURA-21431 Y DETALLE DE FACTURA	11
4.	FURC NOVIEMBRE (2 COPIAS)	13
5.	CERTIFICACION BANCARIA	15
6.	CERTIFICACION REVISORA FISCAL	16
7.	RUT TEMPORALES UNO A SAS	20
8.	INFORME CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	21
9.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	31
10.	HOJA DE VIDA SIGEP REPRESENANTE LEGAL	32
11.	ANEXO No. 1 – MINUTA	34
12.	ANEXO No. 2 – PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	41
13.	ANEXO No. 3 – INFORME DE EJECUCION	56
14.	ANEXO No. 4 – DESGLOSE IA	69
15.	ANEXO No. 5 – AFILIACIONES Y CONTRATO PERSONAL CONTRATADO	72
16.	ANEXO No. 6 – INDUCCION AL PERSONAL CONTRATADO	164
17.	ANEXO No. 7 – PERSONA DE CONTACTO TEMPORALES	187
18.	ANEXO No. 8 – RELACION PERSONAL CONTRATADO EN NOVIEMBRE	189
19.	ANEXO No. 9 – SOPORTE DE NOMINA MES NOVIEMBRE	191
20.	ANEXO No. 10 – PLANILLA GENERAL SEGURIDAD	194
21.	ANEXO No. 11 – CAMARA Y COMERCIO	197
22.	ANEXO No. 12 – SOPORTE CARGUE SS NOVIEMBRE A SECOPP II	199
23.	ANEXO No. 13 – REGISTRO PRESUPUESTAL	201
24.	ANEXO No. 14 – ESTAMPILLAS	203
25.	ANEXO No. 15 – POLIZAS	208
26.	ANEXO No. 16 – INFORME DE RETIROS	216
27.	ANEXO No. 17 – ENTREGA DOTACION	218

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE PROVEEDORES	FOR-GHT-02 Versión: 04 Vigente desde: Noviembre 2 de 2023	mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ANTICIPOS Y PRIMER PAGO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA MERCANTIL)
1	Formato unico de radicacion de cuentas FURC FOR-GHT-03 y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3	certificado bancario (con fecha de expedicion maximo 30 dias)	X	X	X	X	X	X
4	Certificado existencia y representacion legal- vigencia 3 meses (persona juridica)	X	X	X	X	X	X
5	Planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
6	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.		X	X	X	X	X
7	Registro unico tributario RUT	X	X		X	X	X
8	**FOR-GDCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
9	Contrato y/o convenio	X	X	X	X	X	X
10	Paz y Salvo Municipal	X	X	X	X		
12	Plan de inversión del anticipo avalado por el interventor o supervisor (si aplica)	X		X	X	X	
13	Constitucion de fiducia (si aplica)	X					
14	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)			X	X	X	
15	**FOR-GDCO-07** Acta de inicio	X	X	X	X	X	X
16	carta consorcial porcentaje de participacion de los integrantes. (si aplica)	X			X	X	
18	Hoja de vida Sigep Actualizada y Aprobada		X				

	PAGO PARCIAL / ADICION O MODIFICACION	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA MERCANTIL)
1	**FOR-GHT-03** Formato único de radicación de cuentas **FURC** y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3	certificado bancario (con fecha de expedicion maximo 30 dias)	X	X	X	X	X	X
4	planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
5	Otrosí del contrato y/o convenio (si aplica)	X	X	X	X	X	X
6	**FOR-GDCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
7	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)			X	X		X
8	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.			X	X	X	X
9	**FOR-GDCO-15 acta recibo obra / FOR-GDCO-12** acta recibo final (segun el caso)	X			X		
10	Certificado existencia y representacion legal- vigencia 3 meses (persona juridica) del proveedor						X
11	Registro unico tributario RUT						X

	PAGO FINAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA ...	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA MERCANTIL)
1	**FOR-GHT-03** Formato único de radicación de cuentas **FURC** y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3	certificado bancario (con fecha de expedicion maximo 30 dias)	X	X	X	X	X	X
4	Certificacion bancaria sobre los rendimientos financieros generados, consignacion de los mismos (en caso de haber cobrado anticipos)	X		X	X		
5	**FOR-GDCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
6	**FOR-GDCO-18** acta de terminación (si aplica)	X	X	X	X	X	X
7	planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
8	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.(si aplica)			X	X	X	X
9	Paz y Salvo Municipal Vigente	X	X	X	X		
10	**FOR-GDCO-15** acta de recibo de obra	X					
11	**FOR-GDCO-13** acta de liquidación (si aplica)	X	X	X	X		X
12	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)		X	X	X		

Nota:

***Si el contratista es pensionado debera anexar certificado de pension.**
***Los proveedores inscritos en secop II deberan cargar la informacion en la plataforma**
***Los proveedores inscritos en SECOP I, tienda virtual o bolsa mercantil deberan radicar en fisico la documentacion de la lista de chequeo en ventanilla, (legible, foliada).**
*** Todos los proveedores deberán diligenciar el formato unico de radicacion de cuenta FURC FOR-GHT-03**
***Para el primer pago por la bolsa mercantil el comisionista deberá presentar un FURC por cada pago correspondiente al primer desembolso de la operacion de bolsa mercantil (costos de la operacion , 50% valor inicial del comisionista y el de la valoracion de las grantias anticipo, de igual manera la certificacion bancaria deberá ser para cada uno de los pagos tanto de la bolsa mercantil del comisionista y del proveedor)**
***Para los pagos parciales la documentacion requerida en el listado deberá ser del proveedor solo se requiere el certificado bancaria de la bolsa Mercantil .**
***Para el pago final el cual corresponde al 50% del valor del contrato de comision los soportes deberán ser del comisionista.**
***Para los anticipos no se requiere de informe de supervision e interventoria**
***Sera responsabilidad del ordenador del gasto validar el pago de los derechos de contratacion.**
***El FURC deberá ser radicado original y una copia en la ventanilla correspondiente.** ***En caso de tener cesion de derechos economicos diligenciar el Item No 4.**
***Porfavor**
Cuando se presenta una UNICA MENSUALIDAD (exclusivo para contratos de prestacion de servicios y apoyo a la gestion), el contratista debera presentar, ademas de lo descrito en los documentos del PRIMER PAGO, los siguientes documentos: ACTA DE TERMINACIÓN, PAZ Y SALVO ALMACEN y COMPROBANTE DE ENTRADA DEL ALMACEN Y/O INGRESOS DE ACTIVOS (si aplica).
***En el caso de las compras realizada a través de la plataforma Colombia compra eficiente, no será requerida el acta de inicio.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co, La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 809.000.876-1

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE21431
Fecha y Hora de Generación: 2025-12-05 18:09:23
Fecha validación: 2025-12-05 18:13:07-05:00
Fec. Vcto.: 2025-12-10

Nº Resolución: 18764097087847 Prefijo: FE Consecutivo: 20001 hasta 30000 Fecha: 2025-08-15 hasta 2027-08-15

Datos del Emisor

Razón social/Nombre: TEMPORALES UNO A SAS
NIT: 809000876-1
Actividad Económica: 7820
Responsabilidad: Autorretenedor -
Dirección: Cra 7 #14-26 piso 3 Edif. Alcalá - IBAGUÉ - Tolima - CO
Teléfonos: 3002663503
Contacto: TEMPORALES UNO A S.AS.
E-mail: facturacionelectronica@temporalesunoa.com.co
Nota: .

Datos del Adquirente

Razón social/Nombre: MUNICIPIO DE NEIVA
NIT: 891180009-1
Actividad Económica: 8412
Dirección: CR 5 9 74 - NEIVA - Huila - CO
Teléfonos: 8721044
Contacto: MARIA ALEJANDRA DUARTE
E-mail: lidercontabilidad@alcaldianeiva.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	S01	1.00	94	SERVICIO DE EMPLEO TEMPORAL - NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2025	13,421,033.00				13,421,033.00
2	S20	1.00	94	DOTACION	1,381,583.00				1,381,583.00
3	Z90	1.00	94	Prestaciones Sociales	2,860,868.00				2,860,868.00
4	Z91	1.00	94	SEGURIDAD SOCIAL	2,701,864.00				2,701,864.00
5	Z92	1.00	94	ADMINISTRACION	2,240,190.00	IVA 19.00	425,636.00		2,665,826.00

Total Items 5

Impuestos

Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	2,240,188.00	425,636.00

Totales

SUBTOTAL:	22,605,538.00
TOTAL Base Imponible:	2,240,188.00
IVA	425,636.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	23,031,174.00
TOTAL en letras: Veintitres Millones Treinta Y Un Mil Ciento Setenta Y Cuatro Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Campos Extras

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7820, TARIFA IBAGUE 10X1000, NEIVA 4X1000, GIRARDOT 7X1000 SOBRE BASE GRAVABLE ESPECIAL LEY 1607 DEL 2012.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 041 DE ENERO 30 DE 2014, SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCION 001241 DE 20 FEBRERO DE 2014.
AGENCIA NEIVA, Calle 9 No 5-92 Oficinal 306 Centro Ejecutivo Santa Ana, PBX 8713305, oficinaneiva@temporalesunoa.com.co.
AGENCIA GIRARDOT, Carrera 11 18-36 Local 2 CC Plazoleta 11, PBX 8351385, oficinagirardot@temporalesunoa.com.co.
MEDIOS DE PAGO: Colpatria cuenta corriente No. 5751000776 y/o pago en linea PSE en www.temporalesunoa.com.co

CUFE: 378174e0193ee10d4a026fe7a3f0c92853840ee3aff89238bb0c78258cc8879aaa3ab39e31c6084154a0eadbf8f0709d
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-791

11

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 809.000.876-1

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE21431
Fecha y Hora de Generación: 2025-12-05 18:09:23
Fecha validación: 2025-12-05 18:13:07-05:00
Fec. Vcto.: 2025-12-10

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Transferencia Crédito Bancario	2025-12-10	Referencia de pago 1		6				

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7820, TARIFA IBAGUE 10X1000, NEIVA 4X1000, GIRARDOT 7X1000 SOBRE BASE GRAVABLE ESPECIAL LEY 1607 DEL 2012.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 041 DE ENERO 30 DE 2014, SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCION 001241 DE 20 FEBRERO DE 2014.
AGENCIA NEIVA, Calle 9 No 5-92 Oficinal 306 Centro Ejecutivo Santa Ana, PBX 8713305, oficinaneiva@temporalesunoa.com.co.
AGENCIA GIRARDOT, Carrera 11 18-36 Local 2 CC Plazoleta 11, PBX 8351385, oficinagirardot@temporalesunoa.com.co.
MEDIOS DE PAGO: Colpatria cuenta corriente No. 5751000776 y/o pago en linea PSE en www.temporalesunoa.com.co

CUFE: 378174e0193ee10d4a026fe7a3f0c92853840ee3aff89238bb0c78258cc8879aaa3ab39e31c6084154a0eadbf8f0709d
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-791

12

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NT. 809.000.876-1

"Suministro de Trabajadores en Misión"
Offic. Ppal. Ibagué: Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3002663503

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022)

Yo, MYRIAM VEGA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.733.631 de Ibagué, y con tarjeta profesional No. 54738-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa TEMPORALES UNO A S.A.S identificada con NIT. 809.000.876-1, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos de nómina, los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) correspondiente al mes de noviembre de 2025, de todo el personal que labora, según lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Se expide a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2025.

MYRIAM VEGA MARTINEZ
REVISOR FISCAL T.P. 54738-T

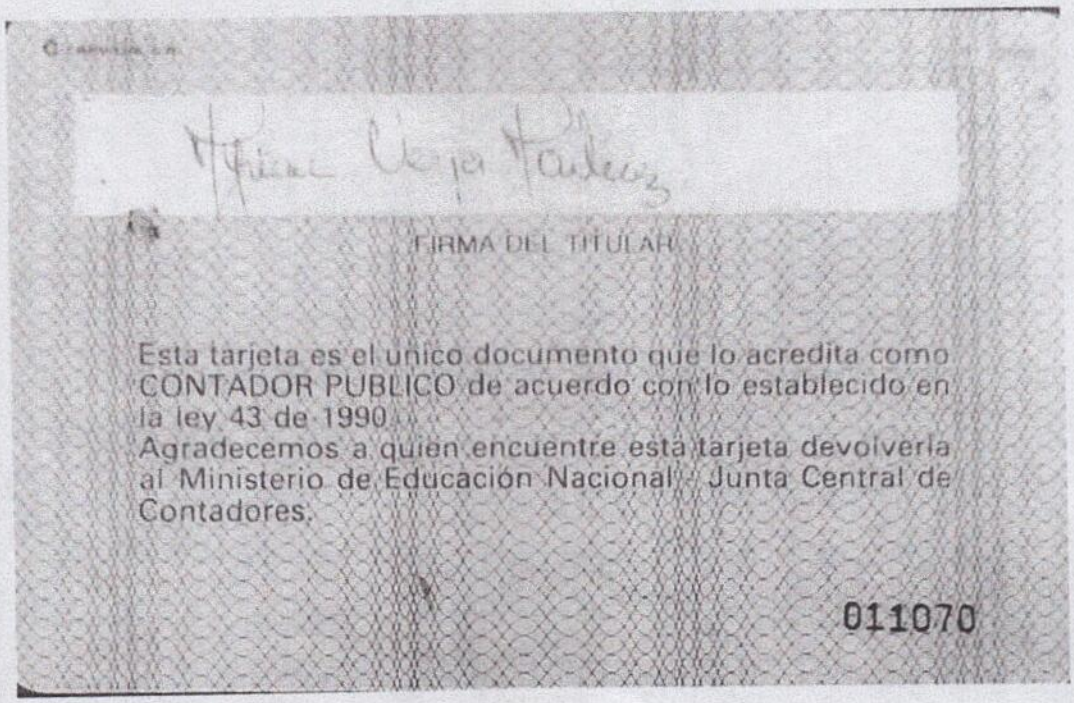


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54738-T

MYRIAM
VEGA MARTINEZ
C.C. 65733631
RESOLUCION INSCRIPCION 126 FECHA 14/08/97
UNIVERSIDAD CORPORACION. UNIV. DE IBAGUE

Presidente



Myriam Vega Martinez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

011070

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.733.631**

VEGA MARTINEZ

APELLIDOS

MYRIAM

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1966**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-ABR-1985 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00073182-F-0065733631-20080918 **0003**460170A 1 6410002767

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CB59A7D4EE2Z445

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM VEGA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65733631 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 54738-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Díaz	Delgado	Diana Marysol

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (•) C.E () PAS () No. 65.774.011

SEXO: F (•) M ()

NACIONALIDAD: COL. (•) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 02 AÑO 1977

PAÍS Colombia

DEPTO Tolima

MUNICIPIO Ibagué

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 7 No. 14-23

PAÍS Colombia DEPTO Tolima

MUNICIPIO Ibagué

TELÉFONO 3014119565 EMAIL dianadiaze tempodesarrollo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [] AÑO []

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		Contaduría Pública.		2008	134166-T
ES		X		Rev. Fiscal y Auditoría Externa.			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	28	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, 05 diciembre 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANEXO
No. 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E - 1823 DE 2025, PRESENTADA POR SOLUCIONES TEMPORALES UNOA S.A.S DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSCTICMCCS069-2025.

CONTRATISTA	TEMPORALES UNOA S.A.S
NIT	809000876-1
R.L.	DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 65.774.011 de Ibagué.
OBJETO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y FORTALECIÉNDOLOS COMO ESPACIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN.
VALOR	SUB TOTAL PERSONAL= (A) $ 48.776.382 % A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES 11,00% VALOR A.I (B) $ 5.365.402 SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) $ 54.141.784 IVA = 19% (VALOR A.I.) $ 1.019.426 VALOR TOTAL= $ 55.161.210 PARA UN TOTAL DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 55.161.210) M/CTE.
PLAZO	TRES (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 9 No. 5-92 C.C. SANTA ANA LOCAL 306 3165293044 Neiva (H)
ID SECOP II	MNSCTICMCCS069-2025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42430861&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MNSCTICMCCS069-2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el 15 de octubre de 2025, se publica informe de evaluación quedando de la siguiente manera:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
INVERSIONES MULTISER LH S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOLTEMPO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que dentro del termino se presentaron documentos con carácter de subsanación y observaciones a los documentos presentados con carácter de subsanación, de estos se les dio el debió traslado al comité evaluador para sus análisis y elaboración de informe y dar respuestas a estas.

Que el 20 de octubre de 2025 se publica el informe final el cual queda de la siguiente manera:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
INVERSIONES MULTISER LH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SOLTEMPO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada, se observa que la propuesta presentada por **TEMPORALES UNOA S.A.S**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación, siendo la oferta de menor valor.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSCTICMCCS069-2025.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador. La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S**, por un valor de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 55.161.210) M/CTE;**

SUB TOTAL PERSONAL= (A)	$ 48.776.382
% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	11,00%
VALOR A.I (B)	$ 5.365.402
SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)	$ 54.141.784
IVA = 19% (VALOR A.I.)	$ 1.019.426
VALOR TOTAL=	$ 55.161.210

Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSCTICMCCS069-2025**, como la oferta presentada la cual se agotará de conformidad con los precios ofertados:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del Supervisor(a) del Contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.
2. EL CONTRATISTA adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y Pliego de Condiciones
4. Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.
5. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan.
6. Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio.
7. Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.
8. Designar el (los) empleado(s) que se encargará(n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al Supervisor(a) del Contrato el nombre y datos de las personas designadas.
9. Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el Supervisor(a) del Contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del mejoramiento, conservación, embellecimiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o construcción de las zonas verdes del Municipio de Neiva.
10. Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.
11. Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento, conservación, embellecimiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o construcción o labores complementarias, que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, en los sitios determinados por estas y con el personal relacionado.
12. Suministrar al Municipio la Información requerida sobre la prestación del servicio.
13. EL CONTRATISTA y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o Supervisor(a), de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades por administración directa.
14. Presentar Información periódica al Supervisor(a) del Contrato, relacionada con la ejecución del contrato.
15. Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y/o Supervisor(a), requieran en los sitios de las intervenciones, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades a tiempo, de acuerdo con la programación que tengan la Secretaría.
16. Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado.
17. Cumplir con todas las obligaciones legales que EL CONTRATISTA tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

22. Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor(a) del Contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones.
23. Los contratos laborales suscritos entre EL CONTRATISTA y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA.
24. Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o Supervisor(a)(es) adscritos a la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente y ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores.
25. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias y/o daños que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de y/o por cualquier tipo o clase de reclamaciones, acciones o demandas que se ocasionen o presenten.
26. Dar Información inmediata al Supervisor(a) de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
27. Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.
28. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
29. EL CONTRATISTA deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva.
30. Las demás que asignen la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, o Supervisor(a) del Contrato por parte de la Alcaldía de Neiva y se deriven de la naturaleza del contrato.
31. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la Información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de Información sujeta a reserva legal. Igualmente EL CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan Información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la Información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la Información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la Información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la Información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la Información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros)

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 55.161.210,OO) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

DECIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 20 de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto. DIEGO F. GAVIRIA CLAROS
Abogado externo O.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO
No. 2

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809000876	1	TEMPORALES UNO-A S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	IBAGUE	cra 7 No. 14-26 3 piso	IBAGUE-TOLIMA	2633856	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1985420107	9496083740	E	2025/12/18	2025/12/05	SCOTIABANK COLPATRIA		$483,519,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: IBAGUE (12 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 891180009 (12 Afiliados)																															
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (12 Afiliados)																															
1	CC	1075304252	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE	X								X									23100 1	19	EPS037	19	CCF32	19	14-11	19	6.960%	19	SI
2	CC	12121244	CHAVARRO GUSTAVO	X								X										0	EPS037	26	CCF32	26	14-11	26	6.960%	26	SI
3	CC	1003810283	LAGUNA MORALES MASELLE	X								X									23020 1	19	EPS037	19	CCF32	19	14-11	19	6.960%	19	SI
4	CC	26427079	LOSADA CHAVARRO NARDA PILAR	X								X									23020 1	16	EPS017	16	CCF32	16	14-11	16	6.960%	16	SI
5	CC	7712051	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES	X								X									25-14	24	EPS037	24	CCF32	24	14-11	24	6.960%	24	SI
6	CC	1075318106	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE	X								X									25-14	19	EPS037	19	CCF32	19	14-11	19	6.960%	19	SI
7	CC	1049030996	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS	X								X									23030 1	21	EPS041	21	CCF32	21	14-11	21	6.960%	21	SI
8	CC	1003916361	RIVERA ORDOÑEZ MICHAEL STEVEN	X								X									23030 1	16	EPS005	16	CCF32	16	14-11	16	6.960%	16	SI
9	CC	79628027	SANCHEZ CAICEDO DIEGO LEANDRO	X								X									23100 1	26	EPS005	26	CCF32	26	14-11	26	6.960%	26	SI
10	CC	1075296682	SANCHEZ SANDOVAL RICARDO ANDRES	X								X									23100 1	18	EPS005	18	CCF32	18	14-11	18	6.960%	18	SI
11	CC	12189367	SIERRA MORERA IVAN	X								X										0	EPS037	26	CCF32	26	14-11	26	6.960%	26	SI
12	CC	7720689	VASQUEZ CANO DAVID	X								X									23030 1	18	EPS041	18	CCF32	18	14-11	18	6.960%	18	SI
Total			**Afiliados(12)**																												

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$1,488,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$478,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$326,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$417,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$265,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$819,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$819,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$471,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	12	$471,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$471,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$30,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$252,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$74,100

42

2025/12/05 03:54 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$114,000
TOTAL				12	$3,250,900

43

TEMPORALES UNO A
NIT. 809.000.876 - 1
INFORME DETALLES DE FACTURACIÓN
PERIODO: 1 AL 30 NOVIEMBRE
EMPRESA: MUNICIPIO DE NEIVA

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	DIAS LABORADOS	SALARIO	SUELDO (100%)	AUXILIO DE TRANSPORTE (100%)	DEVENGADO	PRIMA CAUSADA 8,33%	CESANTIAS CAUSADAS 8,33%	INTERESES A LAS CESANTIAS 1,0%	VACACIONES 4,17%	BASE SEG. SOCIAL	PENSION EMPLEADOR 12%	RIESGOS 6,96%	CAJA DE COMPENSACION 4,0%	DOTACION	SUBTOTAL	ADMON 11%	IVA 19%	TOTAL SERVICIO
1	1075304252	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELI	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	19	1.423.500	901.650	126.667	**1.028.317**	85.659	85.659	10.283	37.599	**901.650**	108.198	62.755	36.066	105.847	1.560.384	171.642	32.612	1.764.638
2	121212144	CHAVARRO - GUSTAVO -	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	26	1.423.500	1.233.700	173.333	**1.407.033**	117.206	117.206	14.070	51.445	**1.233.700**	148.044	85.866	49.348	144.843	2.135.062	234.857	44.623	2.414.541
3	1003810283	LACUNA MORALES MAISELLE -	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	19	1.423.500	901.550	126.667	**1.028.217**	85.650	85.650	10.282	37.595	**901.550**	108.186	62.748	36.062	105.847	1.560.237	171.626	32.609	1.764.472
4	26427079	LOSADA CHAVARRO NARDA PILAR	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	16	1.423.500	759.200	106.667	**865.867**	72.127	72.127	8.659	31.659	**759.200**	91.104	52.840	30.368	89.134	1.313.884	144.527	27.460	1.485.872
5	7712051	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	24	1.423.500	1.138.800	160.000	**1.298.800**	108.190	108.190	12.988	47.488	**1.138.800**	136.656	79.260	45.552	133.702	1.970.826	216.791	41.190	2.228.807
6	1075318106	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	19	1.423.500	901.550	126.667	**1.028.217**	85.650	85.650	10.282	37.595	**901.550**	108.186	62.748	36.062	105.847	1.560.237	171.626	32.609	1.764.472
7	1049030996	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	21	1.423.500	996.450	140.000	**1.136.450**	94.666	94.666	11.365	41.552	**996.450**	119.574	69.353	39.858	116.989	1.724.473	189.692	36.041	1.950.206
8	1003916361	RIVERA ORDOÑEZ MICHAEL STEVEN	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	16	1.423.500	759.200	106.667	**865.867**	72.127	72.127	8.659	31.659	**759.200**	91.104	52.840	30.368	89.134	1.313.884	144.527	27.460	1.485.872
9	79628027	SANCHEZ CAICEDO DIEGO LEANDRO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	26	1.423.500	1.233.700	173.333	**1.407.033**	117.206	117.206	14.070	51.445	**1.233.700**	148.044	85.866	49.348	144.843	2.135.062	234.857	44.623	2.414.541
10	1075296482	SANCHEZ SANDOVAL RICARDO ANDRE	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	18	1.423.500	854.100	120.000	**974.100**	81.143	81.143	9.741	35.616	**854.100**	102.492	59.445	34.164	100.276	1.478.126	162.593	30.893	1.671.605
11	12189367	SIERRA - IVAN -	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	26	1.423.500	1.233.700	173.333	**1.407.033**	117.206	117.206	14.070	51.445	**1.233.700**	148.044	85.866	49.348	144.843	2.135.062	234.857	44.623	2.414.541
12	7720689	VASQUEZ CANO DAVID -	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	18	1.423.500	854.100	120.000	**974.100**	81.143	81.143	9.741	35.616	**854.100**	102.492	59.445	34.164	100.276	1.478.126	162.593	30.893	1.671.605
						11.767.700	1.653.333	13.421.033	1.117.972	1.117.972	134.210	490.713	11.767.700	1.412.124	819.032	470.708	1.381.583	20.365.350	2.240.189	425.636	23.031.174

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DAVID VASQUEZ CANO identificado(a) con CC 7720689

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS041	NUEVA EPS MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	18	X								X									4%	$34,200
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	18	X								X									16%	$136,700
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	18	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	18	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	18	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	18	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	18	X								X									6.96%	$59,500
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	18	X								X									4%	$34,200

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para IVAN SIERRA MORERA identificado(a) con CC 12189367

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	26	X								X									4%	$49,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									6.96%	$85,900
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									4%	$49,400

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para RICARDO ANDRES SANCHEZ SANDOVAL identificado(a) con CC 1075296682

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	18	X								X									4%	$34.200	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	18	X								X									16%	$136.700	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	18	X								X										$0	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	18	X								X										$0	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	18	X								X									0%	$0	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	18	X								X									0%	$0	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	18	X								X									6.96%	$59.500	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	18	X								X									4%	$34.200	

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DIEGO LEANDRO SANCHEZ CAICEDO identificado(a) con CC 79628027

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	26	X								X									4%	$49,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									16%	$197,500
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	26	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	26	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	26	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	26	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									6.96%	$85,900
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									4%	$49,400

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MICHAEL STEVEN RIVERA ORDOÑEZ identificado(a) con CC 1003916361

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	16	X								X								4%	$30,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	16	X								X								16%	$121,500
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	16	X								X									$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	16	X								X									$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	16	X								X								0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	16	X								X								0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	16	X								X								6.96%	$52,900
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	16	X								X								4%	$30,400

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

8h

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOSE LUIS OTALVAREZ TAFUR identificado(a) con CC 1049030996

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS041	NUEVA EPS MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	21	X								X									4%	$39,900
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	21	X								X									16%	$159,500
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	21	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	21	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	21	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	21	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	21	X								X									6.96%	$69,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	21	X								X									4%	$39,900

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

bh

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANTIAGO JOSE MANTILLA LOSADA identificado(a) con CC 1075318106

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	19	X								X									4%	$36,100
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									16%	$144,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	19	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	19	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	19	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	19	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									6.96%	$62,800
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									4%	$36,100

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIO ANDRES MANCHOLA CUENCA identificado(a) con CC 7712051

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	24	X								X									4%	$45,600
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	24	X								X									16%	$182,300
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	24	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	24	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	24	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	24	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	24	X								X									6.96%	$79,300
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	24	X								X									4%	$45,600

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para NARDA PILAR LOSADA CHAVARRO identificado(a) con CC 26427079

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	16	X								X									4%	$30,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	16	X								X									16%	$121,500
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	16	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	16	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	16	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	16	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	16	X								X									6.96%	$52,900
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	16	X								X									4%	$30,400

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

25

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MASIELLE LAGUNA MORALES identificado(a) con CC 1003810283

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	19	X								X									4%	$36,100
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									16%	$144,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	19	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	19	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	19	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	19	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									6.96%	$62,800
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									4%	$36,100

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GUSTAVO CHAVARRO identificado(a) con CC 12121244

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	26	X								X									4%	$49,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									6.96%	$85,900
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	26	X								X									4%	$49,400

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPORALES UNO-A S.A. identificado(a) con NI 809000876 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANDRES FELIPE BAUTISTA CASTAÑEDA identificado(a) con CC 1075304252

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	19	X								X									4%	$36,100
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									16%	$144,400
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	19	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	19	X								X										$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	19	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	19	X								X									0%	$0
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									6.96%	$62,800
9496083740	1985420107	E	2025-12-05	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	19	X								X									4%	$36,100

Este certificado se expide el día 2025-12-05 a las 04:31.

ANEXO
No. 3

INFORME DE PROYECCION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

PRESUPUESTO CONTRATO 1823 DE 2025 MES NOVIEMBRE

PRESENTADO A:

SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TEMPORALES UNO A

NEIVA

2025

PROYECCION QUE SE EJECTUTARA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

TEMPORALES UNO-A S.A.S "Líderes en el Servicio de Empleo Temporal"	PROYECCION NOMINA

PROYECCION-nomina PRESUPUESTO CONTRATO 1823 DE 2025 MES NOVIEMBRE

FECHA: 30 NOVIEMBRE 2025

ITEM	CARGO / OFICIO	FECHA INGRESO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	PROYECCION HASTA 30 NOVIEMBRE/ 2025	NUMERO EMPLEADOS	Vr. TOTAL
	PERSONAL OPERATIVO				DIAS		
1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION : Gustavo Chavarro, Diego Sanchez, Ivan Sierra	nov-05	$ 1.423.500	$ 2.463.533	26	3	$ 6.405.185
2	AYUDANTE DE CONSTRUCCION : Mario Manchola	nov-07	$ 1.423.500	$ 2.463.533	24	1	$ 1.970.826
3	AYUDANTE DE CONSTRUCCION : Jose Luis Otalvarez	nov-10	$ 1.423.500	$ 2.463.533	21	1	$ 1.724.473
4	AYUDANTE DE CONSTRUCCION : Santiago Mantilla, Masielle Laguna,	nov-12	$ 1.423.500	$ 2.463.533	19	3	$ 4.680.712
5	AYUDANTE DE CONSTRUCCION : David Vasquez, Ricardo Sanchez	nov-13	$ 1.423.500	$ 2.463.533	18	2	$ 2.956.239
6	AYUDANTE DE CONSTRUCCION : Narda Pilar Losada, Michael Steven Rivera	nov-15	$ 1.423.500	$ 2.463.533	16	2	$ 2.627.768

VALOR CONTRATO INICIAL $55.161.210,00	SUB TOTAL PERSONAL= (A)	$ 20.365.205
	% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	11,00%
	VALOR A.I (B)	$ 2.240.173
	SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)	$ 22.605.377
	IVA = 19% (VALOR A.I.)	$ 425.633
	VALOR TOTAL= A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 23.031.010
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR A 30 NOVIEMBRE/2025		$ 32.130.200

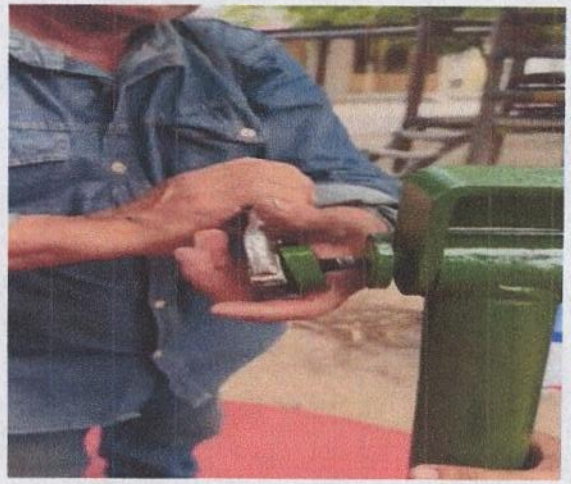
RELACIÓN DEL PERSONAL INGRESADO

ITEM	NOMBRES	cc_ti	FECHA INGRESO	CELULAR
1	CHAVARRO - GUSTAVO -	12121244	5/11/2025	3208361791
2	SANCHEZ CAICEDO DIEGO LEANDRO	79628027	5/11/2025	3155328007
3	SIERRA - IVAN -	12189367	5/11/2025	3214247436
4	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES	7712051	7/11/2025	3183112646
5	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS	1049030996	10/11/2025	3203564875
6	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE	1075318106	12/11/2025	3244728093
7	LAGUNA MORALES MASIELLE	1003810283	12/11/2025	3015509224
8	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE	1075304252	12/11/2025	3136815906
9	VASQUEZ CANO DAVID	7720689	13/11/2025	3153151691
10	SANCHEZ SANDOVAL RICARDO ANDRES	1075296682	13/11/2025	3223215850
11	NARDA PILAR LOSADA CHAVARRO	26427079	15/11/2025	31552770646
12	RIVERA ORDOÑEZ MICHAEL STEVEN	1003916361	15/11/2025	3151547227

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FECHA INGRESO 05/11/2025 – TRABAJO SOBRE LA AVENIDA LA TOMA NEIVA ENTRE LA CARRERA 9 Y CARRERA 12 AMBOS SENTIDOS



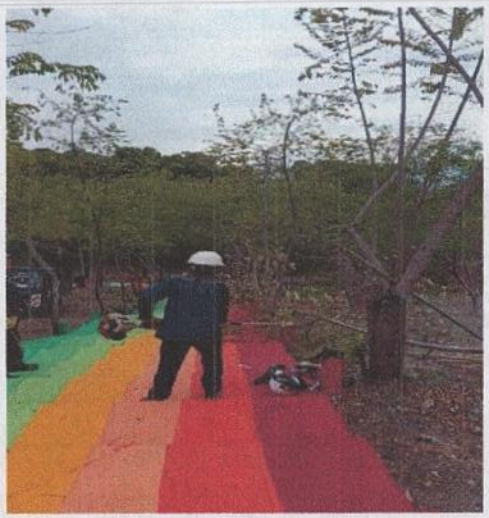


FECHA INGRESO 07/11/2025 - TRABAJO SOBRE LA AVENIDA LA TOMA NEIVA ENTRE LA CARRERA 9 Y CARRERA 12 AMBOS SENTIDOS





FECHA INGRESO 10/11/2025 - TRABAJO EN EL PARQUE METROPOLITANO SUR DE NEIVA

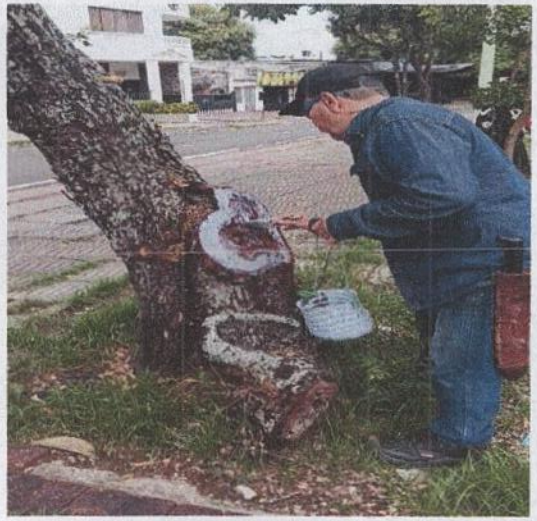


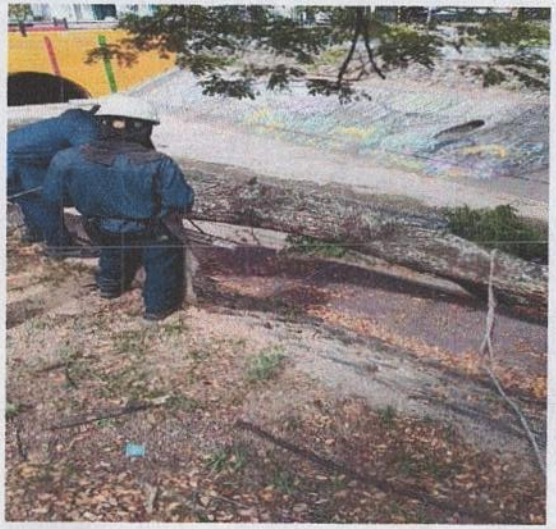




FECHA INGRESO 12/11/2025 – TRABAJO PARQUE METROPOLITANO, PINTURA, PODAS, ORNATO Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PARA SU DISPOSICION FINAL EN RELLENO AUTORIZADO







FECHA INGRESO 13/11/2025 – TRABAJOS AVENIDA LA TOMA DE OCCIDENTE A ORIENTE SOBRE LA CARRERA 12 / REMOCIÓN DE VARILLA DE TRANSITO QUE REPRESENTABA UN PELIGRO PARA LOS TRASEUNTES DESISTALANDOLA TOTALMENTE.







FECHA INGRESO 14/11/2025 – TRABAJOS SOBRE LA AVENIDA LA TOMA SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE CRA 9, PODAS Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PARA DISPOSICIÓN FINAL

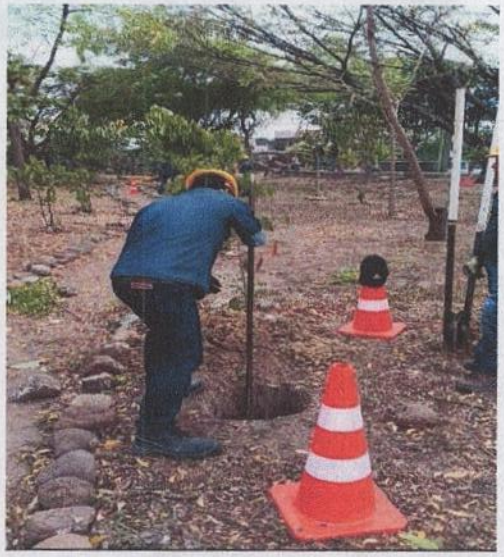


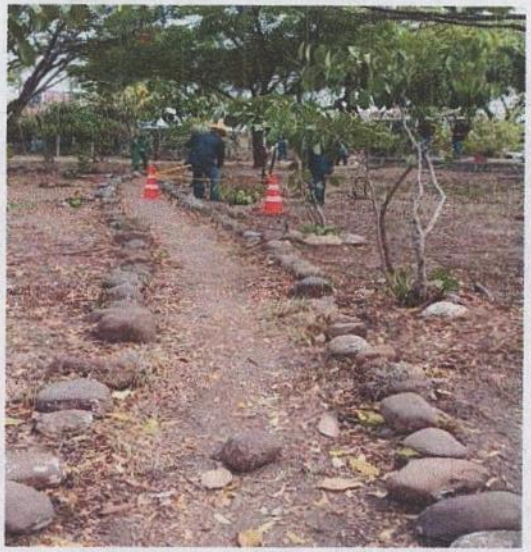




FECHA INGRESO 15/11/2025 – INTERVENCION EN EL PARQUE POLIDEPORTIVO BARRIO TEJARES DEL SUR, SOLDADURA, RESANE, PINTURA Y PODAS







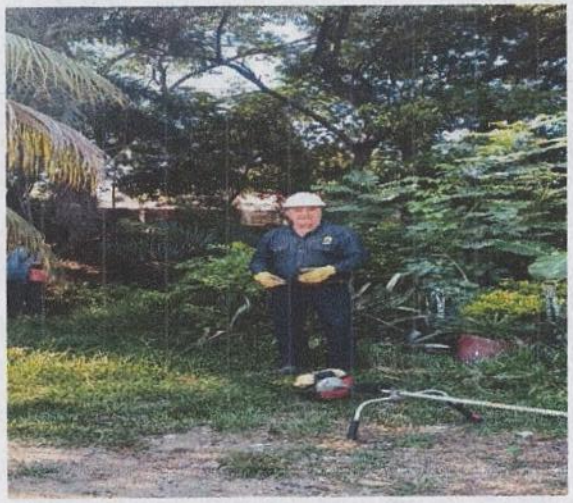
FECHA INGRESO 18/11/2025 – TRABAJOS PARQUE MINUTO DE DIOS, RECUPERACION DE PARQUE INFANTIL POLIDEPORTIVO Y PARQUE BIOSALUDABLE, PINTURA, ASEO, PODAS, SOLDADURA Y RESANE.

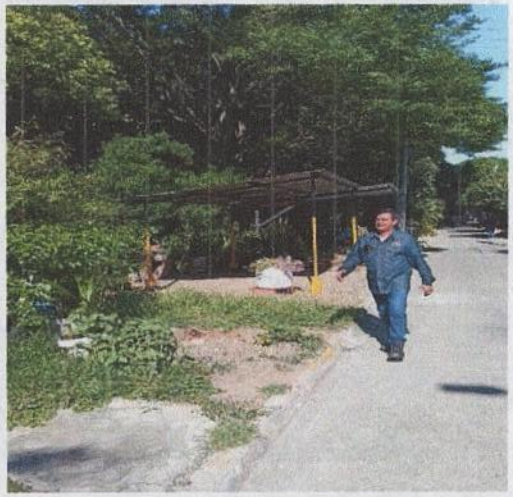






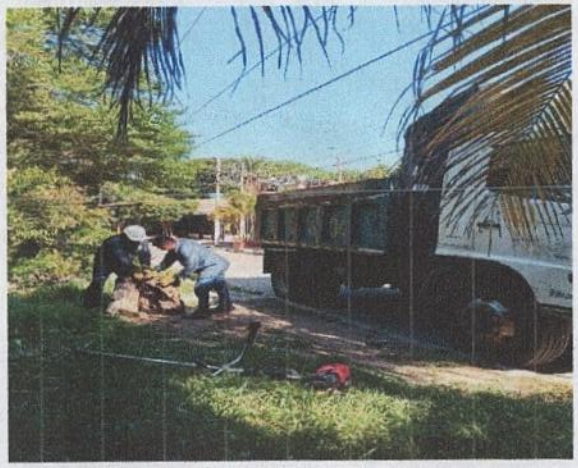
FECHA INGRESO 19/11/2025 – TRABAJOS DE LIMPIEZA QUEBRADA LA CUCARACHA SOBRE LA 6W BARRIO CAMILO TORRES

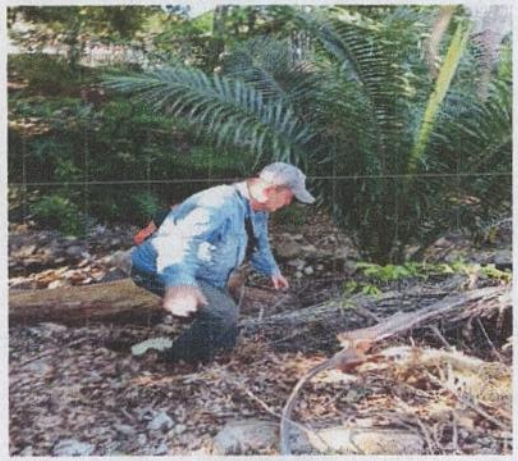






FECHA INGRESO 20/11/2025 – TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO QUEBRADA LA CUCARACHA SOBRE LA 6W BARRIO CAMILO TORRES







h9

FECHA INGRESO 21/11/2025 – TRABAJOS DE ASEO Y ROCERIA POLIDEPORTIVO BARRIO LOS ALPES ORIENTE NEIVA

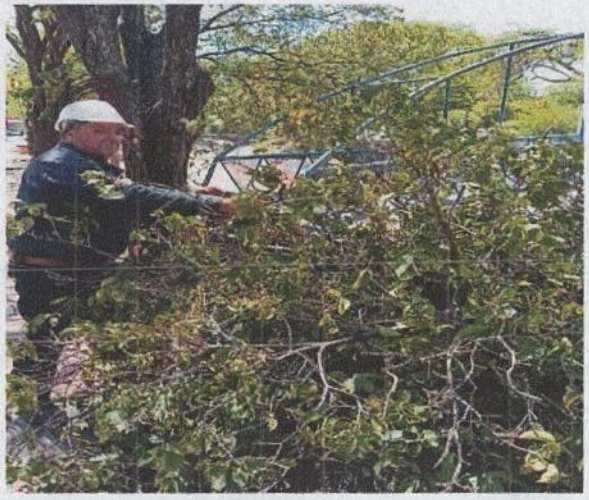


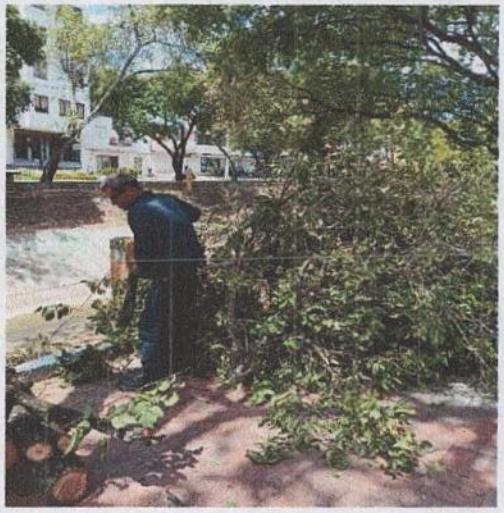




FECHA INGRESO 22/11/2025 – TRABAJOS DE RECOLECCION MATERIA VEGETAL SOBRE LA VENIDA LA TOMA ENTRE CARRERA NOVENA Y 12







59

FECHA INGRESO 24/11/2025 – TRABAJO DE PODAS ORNATO Y RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL PARA SU DISPOSICIÓN FINAL AVENIDA LA ATOMA ENTRE CARRERAS 9 Y 12.



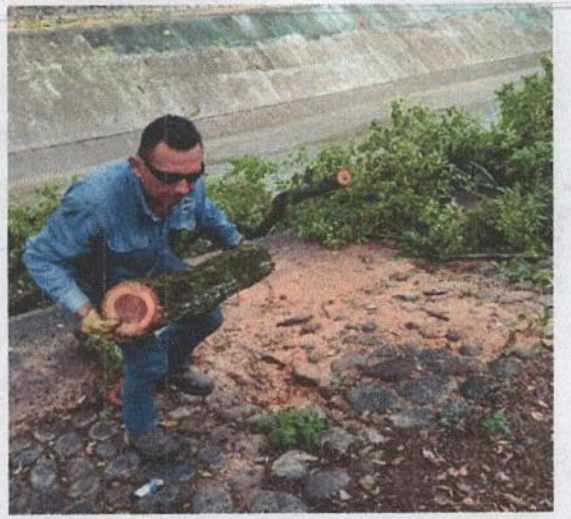


FECHA INGRESO 25/11/2025 – TRABAJO DE PODAS ORNATO Y RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL PARA SU DISPOSICIÓN FINAL AVENIDA LA ATOMA ENTRE CARRERAS 9 Y 12.





FECHA INGRESO 26/11/2025 – TRABAJO DE PODAS ORNATO Y RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL PARA SU DISPOSICIÓN FINAL AVENIDA LA ATOMA ENTRE CARRERAS 9 Y 12.







FECHA INGRESO 27/11/2025 – TRABAJO DE PODAS ORNATO Y RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL PARA SU DISPOSICIÓN FINAL AVENIDA LA ATOMA ENTRE CARRERAS 9 Y 12.







69

FECHA INGRESO 28/11/2025 – TRABAJO DE PODAS Y CICATRIZACIÓN DE ARBOLES, ORNATO Y RECOLECION DE VEGETACION VEGETAL LA AVENITA LA TOMA ENTRE AVENINA LA TOMA Y 16.







FECHA INGRESO 29/11/2025 – TRABAJOS DE PODAS RECOLECCION DE MATERIA VEGETAL Y ORNAMENTACIÓN SOBRE EL PUENTE ENTRE LAS CARRERAS 12 Y 16 LA AVENIDA LA TOMA.







Mayerly Cubillos Gutiérrez
Coordinadora Oficina Neiva – Temporales Uno A
Firma de persona quien realizo informe

ANEXO
No. 4

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NT. 809.000.876-1

SGS
CO18-8571
"Suministro de Trabajadores en Misión"
Ofic. Ppal. Ibagüé: Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3002663503

Neiva, diciembre 05 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE NEIVA

Asunto: DESGLOSE PLAN DE INVERSION DEL A.I. (administración e imprevistos) SEGÚN CONTRATO 1823 DE 2025, PERIODO NOVIEMBRE.

OBJETO:" SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJEUCUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y FORTALECIENDOLOS COMO ESPACIOS TURISTICOS DE LA REGION.

La suscrita Representante Legal de la empresa TEMPORALES UNO-A SAS Nit. 809.000.876-1, dando cumplimiento a las obligaciones especificas en su numeral 3, informa que el plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato es la siguiente:

Costos directos en los cuales tenemos que incurrir para la prestación del servicio en la Alcaldía de Neiva, que tiene que ver con la legalización y perfeccionamiento del contrato y otros costos de personal de planta mínimos que tenemos en la ciudad de Neiva, para la prestación y supervisión del servicio de empleo temporal a nuestros trabajadores en misión.

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NT. 809.000.876-1

SGS
COLB-8571
"Suministro de Trabajadores en Misión"
Ofic. Ppal. Ibagué: Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3002663503

PLAN DE INVERSION	VALOR		
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS			
Estampillas	$ 214,000.00		
Poliza	$ 52,467.00		
Impuesto 4*1000	$ 501.684.00		
Personal administrativo(Salario y seguridad social) Y supervisor	$ 1.295.420.00		
Papeleria	$ 101.618.00		
Transporte	$ 75.000.00		
TOTAL A.I.		**2.240.189.00**	

Atentamente,

DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
Gerente General

ANEXO
No. 5

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015686

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	- VASQUEZ CANO DAVID -
No. IDENTIFICACION	- 7,720,689 , NEIVA Tel: 3153151691 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	- CL 24 #8C-67 JOSÉ EUSTASIO RIVERA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	- NEIVA, 15 DE JUNIO DE 1982

EPS: NUEVA EPS ✓ AFP: PORVENIR S.A. ✓ ARP: ARL SURA ✓ CTA:

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador. CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISIÓN,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR CC 7.7.20689

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 12 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C7720689	VASQUEZ CANO DAVID	13/11/2025		188QtZ23	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/11/2025 17:30:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 12/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9542748	12/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7720689	DAVID VASQUEZ CANO	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-13

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7720689
NOMBRES	DAVID
APELLIDOS	VASQUEZ CANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	06/09/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/12/2025 09:43:45	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

77

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DAVID VASQUEZ CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.720.689**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

901420-7720689-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **DAVID VASQUEZ CANO** identificado con cedula de ciudadania No. **7.720.689** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 13 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 21 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015682

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE
No. IDENTIFICACION	1,075,304,252 , NEIVA Tel: 3136815906 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 51 #1A-28 UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 28 DE FEBRERO DE 1997

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 670984116 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria Se le ha términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el titulo "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1095304725.

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

81

ARL | sura

Medellín, 11 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1075304252	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE	12/11/2025		31L24202	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/11/2025 18:06:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

82

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9572063	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075304252	ANDRESFELIPE BAUTISTA CASTAÑEDA	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

83

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075304252
NOMBRES	ANDRES FELIPE
APELLIDOS	BAUTISTA CASTAÑEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	11/10/2025 14:45:54	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

84

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANDRES FELIPE BAUTISTA CASTAÑEDA con identificación No.1.075.304.252, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT.800.227.940-6

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 18 noviembre 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

85

Comfamiliar Huila

949932-1075304252-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES FELIPE BAUTISTA CASTANEDA** identificado con cedula de ciudadania No. **1.075.304.252** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 12 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015664

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	CHAVARRO - GUSTAVO -
No. IDENTIFICACION	12,121,244 , NEIVA Tel: 3208361791 Contrato:02
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CALLE 30 NO 10AW 51 UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	RIVERA, 02 DE DICIEMBRE DE 1980

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 4842110881 COLPATRIA

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	05 DE NOVIEMBRE DE 2025

87

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISIÓN: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuariaSe le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que éste sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISIÓN,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR

12/12/44

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

88

ARL | sura

Medellín, 04 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C12121244	CHAVRRO GUSTAVO	05/11/2025		22842197	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/11/2025 16:49:23 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

89

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 06/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9511904	06/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12121244	GUSTAVO CHAVARRO	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-05

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	12121244
NOMBRES	GUSTAVO
APELLIDOS	CHAVARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	04/05/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/24/2025 08:28:34	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GUSTAVO CHAVARRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12121244,** se encuentra afiliado/a desde **26/05/1975** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de octubre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Comfamiliar Huila

168035-12121244-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **GUSTAVO CHAVARRO** identificado con cedula de ciudadania No. **12.121.244** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 05 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 12 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

COMFAMILIAR HUILA
NIT. 891180008-2

93

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015684

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	LAGUNA MORALES MASIELLE
No. IDENTIFICACION	1,003,810,283 , PALERMO Tel: 3015509224 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 70 #2W-02 UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 10 DE ABRIL DE 2003

EPS: NUEVA EPS AFP: PROTECCION S.A. ARP: ARL SURA CTA: 670984264 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuariaSe le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

Yisselle Laguna Morales

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1003810263

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 11 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003810283	LAGUNA MORALES MASIELLE	12/11/2025		JD622371	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/11/2025 18:02:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9572368	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1003810283	MASIELLE LAGUNA MORALES	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003810283
NOMBRES	MASIELLE
APELLIDOS	LAGUNA MORALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 11/10/2025 11:22:31 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la

20250221

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LAGUNA MORALES MASIELLE** identificado(a) con **CC** número **1.003.810.283** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de noviembre de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Comfamiliar Huila

634157-1003810283-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **MASIELLE LAGUNA MORALES** identificada con cedula de ciudadania No. **1.003.810.283** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876** , con fecha de ingreso el 12 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en mision"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015666

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES
No. IDENTIFICACION	7,712,051 , NEIVA Tel: 3183112646 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CALLE 6B #24A-67 LA GAITANA UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 10 DE OCTUBRE DE 1979

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 415726103 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR CC 7712051

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

902

ARL | sura

Medellín, 06 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C7712051	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES	07/11/2025		g208T165	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 06/11/2025 17:34:46 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9570978	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7712051	MARIOANDRES MANCHOLA CUENCA	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-07

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

104

ADRES

Alcalde Neiva

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Acuerdo Pie artes meses 04 NUS

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7712051
NOMBRES	MARIO ANDRES
APELLIDOS	MANCHOLA CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	11/04/2025 09:48:26	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIO ANDRES MANCHOLA CUENCA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7712051,** se encuentra afiliado/a desde **02/03/1999** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

337782-1075299801-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIO ANDRES MANCHOLA CUENCA** identificado con cedula de ciudadania No.**7.712.051** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIO por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 07 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 24 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015683

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE
No. IDENTIFICACION	1,075,318,106 , NEIVA Tel: 3244728093 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 70 #2W-02 BALCONES HAYUELOS UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 30 DE ABRIL DE 1999

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 670984181 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. i) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1073318106

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 11 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1075318106	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE	12/11/2025		95129361	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/11/2025 18:03:43 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.3, 172.16.42.57

110

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/11/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9571056	20/11/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075318106	SANTIAGOJOSE MANTILLA LOSADA	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-11-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

111

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075318106
NOMBRES	SANTIAGO JOSE
APELLIDOS	MANTILLA LOSADA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	24/07/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/06/2025 16:11:01	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

112

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANTIAGO JOSE MANTILLA LOSADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1075318106,** se encuentra afiliado/a desde **04/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de noviembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

113

Comfamiliar Huila

337782-1075299801-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **SANTIAGO JOSE MANTILLA LOSADA** identificado con cedula de ciudadania No.**1.075.318.106** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIO por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876,** con fecha de ingreso el 12 del mes de Noviembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000875-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015669

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS
No. IDENTIFICACION	1,049,030,996 , SANTAROSADELSURBOLIV Tel: 3203564815
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 56C #1D-59 BAJO MIRADOR UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	ALTOS DEL ROSARIO, 17 DE NOVIEMBRE DE 1998

EPS: NUEVA EPS AFP: PORVENIR S.A. ARP: ARL SURA CTA: 670978563 AV VILLAS /AHORROS

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA
SALARIO	1,423,500 Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO DE LABORES	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISIÓN,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

+JOSE LUIS

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR 1044030496

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.